

En San Miguel de Tucumán, a 29 días del mes de Junio del año dos mil doce; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 66/2012**

**VISTO**

Lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Interno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Reglamento Interno (B.O. 09/12/2009 y B.O. 01/10/2010), dispone que: *“El Consejo sesionará durante el período hábil judicial. Se reunirá en sesiones públicas ordinarias, con la periodicidad que establezca el Consejo, y podrá ser convocado a sesiones especiales en fechas distintas a las prefijadas por el Sr. Presidente o a pedido de tres miembros titulares, a cuyos efectos deben ser notificados los consejeros con una anticipación de dos días hábiles, con precisión del temario propuesto y los antecedentes pertinentes. El Consejo Asesor de la Magistratura tendrá dos recesos anuales, que coincidirán con los períodos de las ferias judiciales de enero y julio. Durante los recesos, el Consejo podrá reunirse en sesiones extraordinarias, que deberán ser convocadas y fijadas por él mismo, hasta dos semanas antes de la iniciación de los respectivos recesos”*.

Que ante la situación de inactividad administrativa que se verifica en las distintas instituciones y reparticiones públicas (Poder Judicial, Poder Legislativo, Administración Pública, Universidades, etc.), y considerando la consiguiente dificultad de avanzar de manera eficiente con las actividades del Consejo en su finalidad de regularizar las vacantes ocurridas en el Poder Judicial, hasta tanto dichas entidades reanuden su desenvolvimiento administrativo ordinario, se entiende conveniente el dictado de la presente resolución en los términos del dispositivo normativo recién transcrito.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197 y el Art. 12 incs. c), f) y k) del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,


**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE**

Artículo 1º: **DECLARAR** el período de feria del Consejo Asesor de la Magistratura a partir del 10 de Julio y hasta el 23 de Julio del corriente año.

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad de la presente Resolución en el sitio *web* para conocimiento de los interesados.

Artículo 3º: De forma.

*Ante mí, que digo.*  


Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA